



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MPC

Casma, 29 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 02-2019-GG/IVP-CASMA de fecha 13.01.2019, mediante el cual el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma, solicita se autorice al señor alcalde suscribir el Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y la Municipalidad Provincial de Casma, durante el presente Ejercicio Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en su artículo 17° numeral 17.1 literal K) establece que la Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el numeral 2 inciso 2.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso (...);

Que, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados;

Que, con Oficio (C) N° 003-2019-MTC/21.ANC de fecha 10.01.2019, el Coordinador Zonal Ancash (e) de Provias Descentralizado, da a conocer que en la Ley del Presupuesto del Sector Público 2019, se ha destinado una partida para el mantenimiento de caminos vecinales a nivel nacional, por lo cual la sede central de Provias Descentralizado viene gestionando la proyección de convenios con las municipalidades para la transferencia de los citados recursos; motivo por el cual recomienda se invoca a programar en su próxima sesión de concejo la emisión y aprobación del acuerdo de concejo que autorice suscribir el Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre esta Municipalidad y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-GG/IVP-CASMA de fecha 13.01.2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Casma, solicita suscribir el Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado del





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MPC

Ministerio de Transportes y la Municipalidad Provincial de Casma, durante el presente Ejercicio Fiscal 2019, para establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas instituciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales;

Que, mediante Informe Legal N° 42-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 21.01.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve los actuados al Concejo Municipal para que apruebe autorizar al señor alcalde la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre esta Municipalidad y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2019, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo por votación unánime, decido aprobar la suscripción de los Convenios durante el año Fiscal 2019 entre la Municipalidad Provincial de Casma y Provias Descentralizado, así como autorizar al Sr. Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Casma, a la suscripción del mismo;

Estando a las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONVENIO suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma durante el Año Fiscal 2019, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- LA IMPLEMENTACIÓN del Convenio suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma estará enmarcada en las directivas e instructivos por PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el ejercicio del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

